



Mancomunidades

MANCOMUNIDAD DE LA SAGRA BAJA

VILLASECA DE LA SAGRA

En Sesión Plenaria de fecha 15 de Enero de 2020, se aprobó inicialmente mediante Acuerdo Plenario la creación del Área Territorial de Prestación Conjunta (ATPC) de los municipios integrantes de la Mancomunidad de Servicios de la Sagra Baja, así como la Ordenanza Reguladora del mismo junto con las tarifas aplicables, siendo éstas las siguientes:

CONCEPTO	TARIFA 1. (Ordinaria. De 06:00 h a 22:00 h.)	TARIFA 2 (Nocturna. De 22:00 h a 06:00 h del día siguiente)	TARIFA 3 (Festiva. Domingos y festivos, sábados a partir de las 16:00 h, días 5 de enero y 24 y 31 de diciembre)
BAJADA DE BANDERA	1,60 €	2,10 €	2,00 €
CARRERA MÍNIMA*	3,60 € (1,60 + 2 km)	4,90 € (2,10 + 2 km)	4,40 €
KMS RECORRIDO	1,00 €	1,40 €	1,25 €
HORA DE ESPERA	13,50 €	18,90 €	18,85 €

1. Tarifa 2ª nocturna: Desde las 22:00 horas a las 06:00 horas del día siguiente.

2. *Tarifa 3ª festiva: Domingos y festivos, sábados a partir de las 16:00 horas, el 5 de enero, 24 y 31 de diciembre.

3. Suplemento de 2 € los días 24 y 31 de diciembre, desde las 21:00 horas a las 9:00 horas del día siguiente.

*El importe de la carrera mínima comprende, la bajada de bandera más 2 Km dentro del casco urbano (3,60 € una vez rebasados los 2 Km tarificarán en fracciones de 5 cts), una vez el taxi habiendo rebasado los límites interurbanos, se tarificará al precio marcado por la JCCM Consejería de Fomento.

Con fecha 7 de septiembre de 2020, y de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 75/2018, de 23 de octubre, se solicita a Sección de la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo, informe en relación con los precios públicos municipales sujetos a información por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para tarifas de taxi, para transporte público urbano de viajeros en automóviles de turismo (taxi) 2020, con documentación complementaria.

En virtud de lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto 75/2018, de 23 de octubre, mencionado, con fecha 7 de septiembre de 2020, se da traslado al órgano competente para la emisión del informe preceptivo.

El órgano competente, la Dirección General de Transportes y Movilidad, nunca llegó a emitir el solicitado informe.

El artículo 7 del Decreto 75/2018, de 23 de octubre, del procedimiento administrativo de intervención en los precios de los servicios públicos municipales por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, señala con respecto a dicho informe que el plazo para su emisión es de dos meses a contar desde que se reciba el expediente completo, y que en caso de no emitirse éste se entenderá favorable. Así mismo, el artículo 8 nos dice que los municipios u otras entidades locales, tras la toma en consideración del informe preceptivo y la aprobación del precio por el órgano competente, procederán a la publicación de los precios de los servicios en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

En uso de las facultades que me concede el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por Ley 11/99 de 21 de abril, y art. 41 del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**RESUELVO**

ÚNICO. Proceder a la publicación en el B.O.P. de las tarifas aplicables al Área Territorial de Prestación Conjunta (ATPC) de los municipios integrantes de la Mancomunidad de Servicios de la Sagra Baja, de conformidad con los artículos 7 y 8 del Decreto 75/2018, de 23 de octubre, del procedimiento administrativo de intervención en los precios de los servicios públicos municipales por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, siendo las siguientes:

CONCEPTO	TARIFA 1. (Ordinaria. De 06:00 h a 22:00 h.)	TARIFA 2 (Nocturna. De 22:00 h a 06:00 h del día siguiente)	TARIFA 3 (Festiva. Domingos y festivos, sábados a partir de las 16:00 h, días 5 de enero y 24 y 31 de diciembre)
BAJADA DE BANDERA	1,60 €	2,10 €	2,00 €
CARRERA MÍNIMA*	3,60 € (1,60 + 2 km)	4,90 € (2,10 + 2 km)	4,40 €
KMS RECORRIDO	1,00 €	1,40 €	1,25 €
HORA DE ESPERA	13,50 €	18,90 €	18,85 €

1. Tarifa 2ª nocturna: Desde las 22:00 horas a las 06:00 horas del día siguiente.

2. *Tarifa 3ª festiva: Domingos y festivos, sábados a partir de las 16:00 horas, el 5 de enero, 24 y 31 de diciembre.

3. Suplemento de 2 € los días 24 y 31 de diciembre, desde las 21:00 horas a las 9:00 horas del día siguiente.

*El importe de la carrera mínima comprende, la bajada de bandera más 2 Km dentro del casco urbano (3,60 € una vez rebasados los 2 Km tarificarán en fracciones de 5 cts), una vez el taxi habiendo rebasado los límites interurbanos, se tarificará al precio marcado por la JCCM Consejería de Fomento.

Villaseca de la Sagra 11 de mayo de 2022.-El Presidente, Luis Miguel Martín Ruiz. La Secretaria, María del Mar García del Cid Summers.

Nº. I.-2250